



Silob Chile

Javiera Carrera 839 Valparaíso

[Silolaboratorio@silobchile.cl](mailto:Silolaboratorio@silobchile.cl)

[www.silobchile.cl](http://www.silobchile.cl)

Código de identificación

Silob Chile

PDC-01

Revisión

0

Programa de cumplimiento

ROL F-002-2022

Aprobado por :

Gerente General

Emitido por:

Gerente de Calidad

	Programa de Cumplimiento	Número de páginas	2 de 28
---	--------------------------	-------------------	---------

**EN LO PRINCIPAL:** Presenta programa de cumplimiento. **EN EL OTROSÍ:** Acompaña documentos

## SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**Jacqueline Pessini Ledezma**, en representación de **Silob Laboratorio Puerto Montt** Rol Único tributario 76.568.750-0, domiciliados para estos efectos en Javiera Carrera 839 Cerro Placeres, Valparaíso, Región de Valparaíso, a la Fiscal Instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**") respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("**LOSMA**"), vengo, dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento respecto de los cargos formulados a mi representada mediante RES. EX. N°1/ ROL F-002-2022, de 04 de enero de 2022, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio ROL F-002-2022 seguido en contra de mi representada por eventuales incumplimientos a la normativa aplicable, en su calidad de Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, (en adelante "**ETFA**").

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente ("**Reglamento**"), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada en julio de 2018 ("**Guía**"), y en los términos que se exponen a continuación:

### I. ANTECEDENTES GENERALES

Silob Laboratorio Puerto Montt (en adelante "**Silob**"), ubicada en Javiera Carrera 839 Cerro Placeres, Valparaíso, Región de Valparaíso, es una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), código ETFA 013-01, que cuenta con autorización de habilitación de labores de fiscalización, otorgada mediante Resolución Exenta N°18 de 12 de enero 2016 por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), con fecha 16 de mayo de 2019 mediante Resolución Exenta N°673 de la SMA se autorizó la ampliación de los alcances indicados en dicha resolución, posteriormente con fecha 29 de noviembre de 2019 mediante la Resolución Exenta N° 1697 de la SMA se autorizó la ampliación de los alcances indicados en dicha resolución.

Con fecha 10 de enero de 2020 mediante Resolución Exenta N°42 de la SMA se renovó por un lapso de 4 años, la autorización conferida a Silob para actuar como ETFA, posteriormente con fecha 20 de mayo de 2020 mediante la Resolución Exenta N°827 de la SMA, se autorizó una nueva ampliación de alcances indicados en dicha resolución y finalmente se autoriza ampliación de alcance indicados en la Resolución Exenta N°197 de la SMA con fecha 29 de enero de 2021.

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

	Programa de Cumplimiento	Número de páginas	3 de 28
---	--------------------------	-------------------	---------

## II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

En el marco de la ejecución de la Resolución Exenta N°1950 del 30 de diciembre de 2019 de la SMA que “Fija programa de fiscalización ambiental de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental para el año 2020”, la División de Fiscalización de la SMA realizó una actividad de inspección programada a la ETFA Silob. El motivo de la actividad de fiscalización fue revisión del contenido de los Informes de Resultados emitidos por la ETFA, que presentaron los resultados de las actividades de muestreo, medición y análisis realizadas, y que fueron ingresados a la Superintendencia del Medio Ambiente a través del Sistema de Seguimiento Ambiental RCA, por los respectivos titulares de proyecto, para la verificación del cumplimiento de la ejecución de actividades autorizadas y los contenidos generales mínimos que deben incluir los Informes de Resultados. Se constataron los hechos descritos en el expediente de fiscalización DFZ-2020-1044-V-RET concluyéndose que habría una serie de no conformidades respecto a las actividades efectuadas.

Debido a lo anterior, con fecha 04 de enero de 2022, la SMA formuló cargos por los siguientes hechos, actos u omisiones detallados en el resuelvo primero de la Res. Ex. N°1/Rol F-002-2022, que se reproducen a continuación:

1. *La realización de actividades de medición y análisis, en aguas residuales, para las cuales no poseía autorización de la SMA al momento de ejecutarlas, según lo indicado en la tabla N°3 de esta formulación de cargos*
2. *La realización de una actividad de muestreo plasmada en el informe de resultados N°A2684.2019, por una persona natural que no poseía autorización de la SMA para ejecutar actividades como Inspector Ambiental.*

Conforme a lo expresado en la Res. Ex. N°1/ Rol F-002-2022, los hechos infraccionales fueron imputados conforme al artículo 35 letra d) de la LOSMA. Al respecto el hecho infraccional N°1 fue clasificado como infracción gravísima, en virtud del artículo 35 N°1, letra e) de la LOSMA, en tanto el hecho N°2, fue clasificado como infracción leve, en virtud del artículo 36 N°3 de la LOSMA.

## III. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN.

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento. De acuerdo a lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA y el D.S. N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación). El programa de cumplimiento corresponde al "*plan de acciones y metas presentado por el infractor, para*

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique".

Así, para que éste sea aprobado por la SMA, debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer

### **1. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal.**

El presente programa de cumplimiento refundido se presenta dentro de plazo, en consideración al término original de 10 días hábiles, que fue ampliado en 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo con lo resuelto en la Resolución Exenta N°2/Rol F-002-2022 de 18 de enero de 2022.

### **2. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento.**

El artículo 42 de la LOSMA, como asimismo el artículo 6º del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- Silob Laboratorio Puerto Montt Ltda. no se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
- Silob Laboratorio Puerto Montt Ltda. no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- Silob Laboratorio Puerto Montt Ltda. no ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento.

### **3. Cumplimiento de los requisitos del programa de cumplimiento**

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, el Reglamento y la Guía.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9º del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Los antecedentes de contenido del programa de cumplimiento que se presentan mediante este acto se refieren a:

a. Descripción de los hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones en que se ha incurrido, así como de sus efectos.

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

b. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos generados por el incumplimiento.

c. Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación.

d. Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido y recomendado por la SMA conforme a lo expresado en el D.S 30/2012 y en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> En dicha sección se recomienda en general presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

## Programa de cumplimiento:

Hecho constitutivo de infracción N°1

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

1

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

La realización de actividades de medición y análisis, en aguas residuales, para las cuales no poseía autorización de la SMA al momento de ejecutarlas, según lo indicado en la tabla N°3 de la formulación de cargos RES.EX.N°1/ROL F-002-2022

Alcance				Códigos y fechas de emisión de informes									
Actividad	Subárea	Método	Parámetro	A733.2019	A1036.1.2019	A1037.2019	A1181.2019	A1182.2019	A124.2019	A942.2019	A2684.2019		
				06-02-2019	19-02-2019	20-02-2019	26-02-2019	27-02-2019	01-02-2019	14-02-2019	08-05-2019		
Medición	Agua residual	IS58 basado en kit de terreno	Cloro residual	X	-	X	-	X	-	-	-		
Análisis	Agua residual	NCh2313/6 2015 numeral 7	Aceites y grasas	-	X	-	X	-	X	X	-		
Medición	Agua residual	NCh2313/2.Of 95	Temperatura	-	X	-	X	-	X	X	X		
Medición	Agua residual	NCh2313/1.Of.95	pH	-	X	-	X	-	X	X	X		
Análisis	Agua residual	NCh2313/22 Of. 95	Coliformes fecales	-	-	-	-	-	X	X	X		
Análisis	Agua residual	SM 3030 K – 3125 B Ed. 22	Bario	-	-	-	-	-	-	-	X		
			Cobalto	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
			Molibdeno	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
			Plata	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Análisis	Agua residual	SM 2540 C Ed.22	Sólidos Disueltos totales	-	-	-	-	-	-	-	X		
			Sulfatos	-	-	-	-	-	-	-	-	X	

Fuente: Anexo N°7 del IFA N° DFZ-2020-1044-V-RET

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

	<p>Con respecto a los resultados del informe de ensayo A2684 el cliente inicialmente no solicito el muestreo para ser presentado los resultados ante la SMA. Lo indicado se puede evidenciar en lo enviado el 25.06.2020 según carta 078-EDS-20 por las acciones generadas de acuerdo a la Resolución exenta N°939 (ver en Anexo B acta de muestreo RS08.7 asociada al informe de ensayo A2684.2019, la cuales es firmada por cliente, aprobando que el muestreo no es SMA ya que en primera página se indica que no aplica).</p>
<p><b>NORMATIVA PERTINENTE</b></p>	<p><b>Artículo 15, letra c), D.S N°38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente</b>  Las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y/o los Inspectores Ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones:  c) “Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”.</p> <p><b>Resuelvo segundo, Resolución Exenta N°18 de 12 de enero 2016, de la Superintendencia del medio ambiente:</b>  “Previénese que la presente autorización se otorga solo para cada alcance aprobado e identificado en el informe final de evaluación de la sucursal indicada en el punto primero resolutive de la presente resolución, el que forma parte integrante de esta”.</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p>	<p>Con respecto a la actividad de análisis y medición fuera del alcance autorizado por parte de la SMA, Silob cometió una omisión involuntaria por parte del personal, debido al desconocimiento que existía en ese momento en relación a los requisitos establecidos por la entidad tanto en los decretos como en las resoluciones exenta. En la actualidad el personal técnico, responsable de los procesos relacionados a la SMA se encuentra interiorizado.</p> <p>Si bien en el periodo en donde se detectó la infracción las mediciones y análisis no se encontraban en los certificados de acreditación, los resultados obtenidos e informados por el laboratorio fueron realizados con metodologías reconocidas por el INN como se evidencian en los siguientes certificados que acreditan: (ver Anexo A)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LE45, LE106 Laboratorio de ensayo para el área de muestreo y análisis químico y microbiológico de aguas</li> <li>• OI251 Organismo de inspección para el muestreo y medición de aguas según convenio INN-SMA</li> </ul> <p>Por otra parte, Silob declara que las metodologías cuestionadas, en la actualidad se encuentran autorizadas por dicha entidad, como se muestra a continuación.</p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Actividad	Subárea	Método	Parámetro	Aprobación
Medición	Agua residual	IS58 basado en kit de terreno	Cloro residual	29.11.2019 Resol N°1697
Análisis	Agua residual	NCh2313/6 2015 numeral 7	Aceites y grasas	20.05.2020 Resol N°827
Medición	Agua residual	NCh2313/2.Of.95	Temperatura	29.11.2019 Resol N°1697
Medición	Agua residual	NCh2313/1 Of.95	pH	29.11.2019 Resol N°1697
Análisis	Agua residual	NCh2313/22 Of. 95	Coliformes fecales	06.10.2020 Resol N°2012
Análisis	Agua residual	SM 3030 K – 3125 B Ed. 22	Bario	20.05.2020 Resol N°827
			Cobalto	
			Molibdeno	
			Plata	
Análisis	Agua residual	NCh2313/18 Of.97	Sulfatos	11.01.2018 Resol N°54

En relación a los análisis y mediciones del informe de ensayo A2684.2019 se indica que el cliente inicialmente, no solicitó el muestreo para ser presentado ante la SMA. Lo indicado se puede evidenciar en carta 078-EDS-20 enviada el 25.06.2020 en donde se establecen las acciones generadas según Resolución exenta N°939 (ver Anexo B, acta de muestreo RS08.7 asociada al informe de ensayo A2684.2019, la cual es firmada por el cliente, aprobando que el muestreo no es SMA ya que en la primera página se indica que no aplica), por esta razón Silob determina que se debe a un caso puntual y no se consideró subcontratar los parámetros cuestionados a otra ETFA que presentara dicha autorización

Dado lo expresado anteriormente, Silob concluye que no se produjeron efectos negativos a consecuencia de la infracción ya que las metodologías aplicadas desde la realización de la actividad a la fecha no han sufrido actualizaciones.

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

No aplica

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Silob Laboratorio Puerto Montt Ltda., a través de la ejecución de actividades de medición y análisis de los alcances autorizados.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	<p><b>Acción</b></p> <p>Modificar Procedimiento de Sistema "Flujo de Operaciones del Laboratorio" "PS14", incluyendo un ítem relacionado a cotización e Informes de Ensayos SMA, sólo se deben reportar Parámetros Autorizados por dicha entidad fiscalizadora (uso del documento ASL-001). El objetivo es establecer en el documento, la prohibición de reportar ensayos no autorizados por la SMA, a excepción de parámetros que no estén autorizados ni acreditado, en tal caso, lo puede realizar Silob Chile.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Personal de Calidad, revisa el contenido del documento y el capítulo a actualizar, además redacta la declaración que se incorporara. El documento es revisado por Gerencia y la Encargada de Laboratorio</p>	<p>Fecha de inicio y termino: 25-01-2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mail solicitando al personal la revisión del procedimiento PS14 actualizado.</li> <li>Modificación del procedimiento de Sistema PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio, con la nueva revisión N°66.</li> </ul>	<p>Reporte Inicial</p> <p>Copia del Procedimiento de Sistema "PS14" Revisión 66</p>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p> <p>\$0</p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

2	<p><b>Acción</b></p> <p>Ingresar al sistema de Gestión la Nueva revisión del Procedimiento de Sistema PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio y publicar el documento a todo el personal que aplique.</p>	<p>Fecha de inicio y termino: 27-01-2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso del Procedimiento PS14 Revisión 66 a la lista Maestrea de Documentos "RS01.1".</li> <li>Correo electrónico con la publicación del documento "PS14" Revisión 66.</li> <li>Publicación del PS14 Revisión 66 en la carpeta del servidor.</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del extracto de la Lista Maestra de Documento "RS01.1" con el ingreso del "PS14" Revisión 66 al sistema de gestión.</li> <li>Copia del correo electrónico enviado al personal de la organización con la publicación del "PS14" Revisión 66.</li> <li>Fotografía de la carpeta del servidor con el documento actualizado.</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p> <p>\$0</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de Calidad, realiza el control del documento a la nueva revisión del Procedimiento de Sistema PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio</li> <li>Ingresar en "Lista Maestra de Documentos" el número de la revisión y la fecha del cambio del procedimiento.</li> <li>Publicar el documento vías correo electrónico al personal involucrado</li> <li>Ingresar el procedimiento en formato pdf. a la carpeta del servidor NCH_17025_Doc (SILOB-MY-CLOUD) para el acceso a todos los usuario.</li> </ul>				
3	<p><b>Acción</b></p> <p>Programar Capacitación al personal del ETFA, con los cambios generados en el Procedimiento PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio. Revisión N°66, Decreto Supremo N°38/2013 Artículo 15 "Obligaciones" y la actualización del Lims Ripit restricciones para cargar los parámetros de ensayo.</p>	<p>Fecha de inicio y termino: 25-01-2022</p>	<p>Nueva Revisión del Programa PCI-2022, con la capacitación del PS14, DS N°38/2013 Artículo 15 y Restricción del Lims.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Copia del Registro del Programa de Capacitación Interna "PCI-2022".</p>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p> <p>\$0</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresar en el Programa "PCI-2022", la capacitación al personal de ETFA relacionada a la Nueva revisión del PS14, el contenido del DS N°38/2013 Artículo 15 y la actualización del Lims Ripit restricciones para cargar los parámetros de ensayo.</li> </ul>				
4	<p><b>Acción</b></p> <p>Ingresar al sistema de Gestión la Nueva revisión del Procedimiento de Capacitación Interno "CPI-2022" y publicar el documento a todo el personal que aplique.</p>	<p>Fecha de inicio y termino: 25-01-2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso del nuevo programa de Capacitación Interno PCI-2022 a la Lista Matera de Documento (RS01.1).</li> <li>Correo electrónico con la publicación del documento "PCI-2022".</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del extracto de la Lista Maestra de Documento "RS01.1" con el Ingreso de la nueva revisión del "Programa de Capacitación Interno</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p> <p>\$0</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de Calidad, realiza el control del documento a la nueva revisión del Programa de Capacitación Interno "PCI-2022".</li> <li>Ingresar en "Lista Maestra de Documentos" el número de la revisión y la fecha del cambio del procedimiento.</li> </ul>				

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

- Publicar el documento vías correo electrónico al personal involucrado, además ingresar el procedimiento en formato pdf. a la carpeta del servidor NCH\_17025\_Doc (SILOB-MY-CLOUD) para el acceso a todos los usuario.

- Publicación de la nueva revisión del PCI-2022 ingresado a la carpeta del servidor.

- PCI-2022” al sistema de gestión.
- Copia del correo electrónico enviados al personal de la Organización con la Publicación de la nueva revisión del Programa de Capacitación Interno 2022.
  - Fotografía de la carpeta del servidor con el documento actualizado.

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	<p><b>Acción</b></p> <p>Solicitar al administrador del Lims Ripit Silob, una restricción en el ingreso de los parámetros para generar los Informes de Ensayo SMA, sólo pueden estar cargados los parámetros autorizados por dicho organismo.</p> <p>El objetivo es establecer la prohibición de reportar ensayos no autorizados por la SMA, a excepción de parámetros que no estén</p>	<p>Fecha de inicio: 21-01-2022</p> <p>Plazo de ejecución: 1 mes desde que se envió la solicitud via mail al administrador del Lims Ripit</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Correo electrónico solicitando al personal de Ripit, las restricciones requeridas en el sistema.</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Copia de Correo electrónico con la solicitud realizada al personal del Lims.</p>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p> <p>\$0</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>No aplica</p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

<p>autorizados ni acreditado por otro Laboratorio, en tal caso, Silob Chile los puede realizar, para esto, se requiere que el Area de Calidad tengo la facultad de aprobar parámetros fuera de la acreditación siempre y cuando cumplan con lo indicado anteriormente, el Encargado de Laboratorio debe evidenciar esto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que se cumplan los cambios solicitados.</li> </ul>		
<p><b>Forma de Implementación</b></p>		<p>Reportes de avance</p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de Administración Lims Ripit Silob genera las restricciones en el sistema para evitar que salgan parámetros en el Informe de ensayo que no se encuentren Autorizados por la SMA.</li> <li>Generar autorización al personal de Calidad para cargar parámetros al informe de Ensayo que no cumplan con el criterio Autorizado por SMA ni Acreditado, con el fin de realizar los ensayos en Silob. Con previa solicitud del Encargado de Laboratorio.</li> </ul>		<p>No aplica</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Fotografía de las actualizaciones del Lims con las restricciones solicitadas.</p>	<p>No aplica</p>

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
6	<p><b>Acción</b></p> <p>Desarrollar Capacitación al personal del ETFA, con los cambios generados en el Procedimiento PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio. Revisión N°66, Decreto Supremo N°38/2013 Artículo 15</p>	<p>Plazo de ejecución: 31-03-2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de la capacitación según lo declarado en el Programa PCI-2022, evidencia RS10.3.</li> </ul>	<p>Reportes de avance</p> <p>No aplica</p>	<p>HH de personal interno que</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Ausencia del personal de interés por</p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

<p>“Obligaciones” y la actualización del Lims Ripit restricciones para cargar los parámetros de ensayo.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de la capacitación, nota de aprobación mayor a 4.0.</li> </ul>	<p><b>Reporte final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del Registro de Capacitación “RS10.3” con la asistencia del personal a la actividad.</li> <li>Copia de las Evaluaciones realizadas al personal del ETFA. (nota mínima de aprobación 4.0)</li> </ul>	<p>realiza todas las actividades.</p> <p>\$0</p>	<p>licencia medida, vacaciones, etc.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>Realizar capacitación en día alternativo para lograr cubrir a todo el personal de interés</p>
<p><b>Forma de Implementación</b></p>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar la Actividad de Capacitación al personal de la ETFA, en la fecha establecida según el programa.</li> <li>Realizar evaluación con respecto a lo aprendido, nota mínima de aprobación 4.0 (escala de 1.0 a 7.0)</li> </ul>					

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA  <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN  <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS  <small>(en miles de \$)</small>	
Acción		No aplica			Reportes de avance	No aplica	

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

No apli ca	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
	Forma de implementación				Reporte final		
	No aplica				No aplica		

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Hecho constitutivo de infracción N°2

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	2	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La realización de actividades de una actividad de muestreo plasmada en el informe de resultados N° A2684.2019, por una persona natural que no poseía autorización de la SMA para ejecutar actividades como inspector ambiental	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>Artículo 15, letra c), D.S N°38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente</b>          Las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental y/o los Inspectores Ambientales deberán cumplir siempre con las siguientes obligaciones:          c) “Ejercer sus actividades según el alcance de su autorización”.</p> <p><b>Punto 16.1 del Documento Técnico, Resolución Exenta N° 127 de 2019 de la Superintendencia del Medio ambiente</b>          “El Inspector Ambiental, es la persona natural responsable, según su alcance de autorización, de las actividades que desarrolle la ETFA a la que pertenece, siendo responsable de ellas al suscribir el informe de resultados que corresponda. Las actividades las puede ejecutar el IA u otro personal de la ETFA, con competencia técnica en dichas actividades, bajo supervisión directa y presencial del IA”</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>La actividad de muestreo si bien fue desarrollada por una persona natural la cual no poseía autorización SMA (ver Anexo B Curriculum y entrenamiento de Jorge Céspedes), esto se debió a que inicialmente el cliente, no solicitó el muestreo para ser presentado ante la SMA. Lo indicado se puede evidenciar en carta 078-EDS-20 enviada el 25.06.2020 en donde se establecen las acciones generadas según Resolución exenta N°939 (ver Anexo B, acta de muestreo RS08.7 asociada al informe de ensayo A2684.2019, la cual es firmada por el cliente, aprobando que el muestreo no es SMA ya que en la primera página se indica que no aplica).</p> <p>Por esta razón, Silob declara que es un hecho aislado y se encuentra en conocimiento de que todas las actividades realizadas bajo la SMA deben ser desarrolladas por Inspectores Ambientales con autorización vigente.</p> <p>A modo de prevenir el mal uso de los informes de ensayo no solicitados para ser presentados ante la SMA, se toman las acciones correspondientes.</p>	

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

Con respecto a los efectos negativos producidos por la infracción debido a esto se rechaza la hipótesis de generación de efectos ambientales, como resultados de los hechos infraccionales analizados.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No aplica.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable al funcionamiento de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental Silob Laboratorio Puerto Montt Ltda., a través de la ejecución de actividades por parte de personal autorizado.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN  (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS  (en miles de \$)
7	<p><b>Acción</b></p> <p>Establecer desde la cotización, si la actividad solicitada será presentada al Organismo Fiscalizador (SMA). Además incluir la siguiente frase:</p>	Fecha de inicio y termino:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización del documento RS13.1 Registro de revisión de solicitudes, ofertas y contratos</li> </ul>	Reporte Inicial	HH de personal interno que realiza todas las actividades.

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

	<p>“Es responsabilidad del cliente reportar de forma correcta el informe de ensayo generado por Silob mas el de los análisis subcontratados –cuando aplique- junto con los anexos, frente a la Entidad fiscalizadora”  <b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°679 29.04.2020</b></p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Actualización del documento COT-001 Cotización y RS13.1 Registro de revisión de solicitudes, ofertas y contratos</p>	<p>05-06-2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización del documento COT-001 Cotización</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>RS13.1 Registro de revisión de solicitudes, ofertas y contratos Rev7</li> <li>COT-001 Cotización Rev6</li> <li>Adicionalmente se adjunta <u>versión vigente</u> del documento COT-001 Cotización Rev8</li> </ul>	<p>\$0.</p>	
<p>8</p>	<p><b>Acción</b></p> <p>Ingresa y publicar en el sistema y al personal involucrado nueva versión de los documentos COT-001 y RS13.1  <b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020</b></p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de Calidad, realiza el control de los documentos.</li> <li>Ingresa en “RS01.1 Lista Maestra de Documentos” la revisión y la fecha de emisión de los documentos actualizados.</li> <li>Publica los documentos vía correo electrónico al personal involucrado.</li> <li>Ingresa el documento en formato pdf. a la carpeta del servidor NCH_17025_Doc (SILOB-MY-CLOUD) para el libre acceso por parte de todos los usuario.</li> </ul>	<p>Fecha de inicio y termino: 06-06-2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso del documento RS13.1 y COT-001 a la Lista Maestra de Documento (RS01.1)</li> <li>Correo electrónico al personal involucrado con la publicación de los documento RS13.1 y COT-001</li> <li>Publicación de los documento RS13.1 y COT-001 en la carpeta del servidor</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RS01.1 Lista maestra – RS13.1 Rev7</li> <li>RS01.1 Lista maestra – COT-001 Rev6</li> <li>Mail con la publicación del registro RS13.1</li> <li>Mail con la publicación del documento COT-001 Rev6</li> <li>Pantallazo de la carpeta en servidor con el registro RS13.1 Rev7</li> <li>Pantallazo de la carpeta en servidor con el documento <u>vigente</u> COT-001 Rev8</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades. \$0.</p>	
<p>9</p>	<p><b>Acción</b></p> <p>Indicar al personal que cada vez que se recepcione una solicitud de Cotización, el personal encargado, es responsable de recabar toda la información del cliente para generar la cotización, como por ejemplo si es requerimiento por SMA. Dicha información se puede confirmar en la página web del SEIA  <b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020</b></p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Elaboración de una Toma de conocimiento indicando modificaciones en el documento COT-001 más recordatorio de revisar información proporcionada por el cliente en la página web del SNIFA</p>	<p>Fecha de inicio y termino: 23.06.2020</p>	<p>Toma de conocimiento elaborada y divulgada al personal involucrado</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Toma de conocimiento firmada por el personal con fecha 23.06.2020</p>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades. \$0.</p>	
<p>10</p>	<p><b>Acción</b></p> <p>Generar documento como un ayuda de memoria en donde se incluya información mínima que se requiere en cotización para muestreos SMA y el contenido mínimo para los informes de ensayo según SMA</p>	<p>Fecha de inicio y termino:</p>	<p>Documento elaborado LLISMA-001 Llenado de informes SMA</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Documento elaborado LLISMA-001 Llenado de informes SMA</p>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p>	

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

	<p><b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020</b></p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Generación del documento "Llenado de informes SMA" código LLISMA-001</p>	23-06-2020			\$0.	
11	<p><b>Acción</b></p> <p>Ingresar y publicar al personal correspondiente el documento LLISMA-001</p> <p><b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020</b></p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de Calidad, realiza el control del documento.</li> <li>Ingresar en "RS01.1 Lista Maestra de Documentos" la revisión y la fecha de emisión del documento actualizado.</li> <li>Publica el documento vía correo electrónico al personal involucrado.</li> <li>Elaboración carta de entrega CEDSGC-001 para la entrega del documento en formato papel al personal.</li> <li>Ingresar el documento en formato pdf. a la carpeta del servidor NCH_17025_Doc (SILOB-MY-CLOUD) para el libre acceso por parte de todos los usuarios.</li> </ul>	<p>Fecha de inicio: 23-06-2020</p> <p>Fecha de término: 25-06-2020</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso del documento LLISMA-001 a la Lista Maestra de Documento (RS01.1).</li> <li>Correo electrónico al personal involucrado con la publicación del LLISMA-001.</li> <li>Carta de entrega CEDSGS-001 para el documento LLISMA-001</li> <li>Publicación del documento LLISMA-001 ingresado a la carpeta del servidor</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RS01.1 Lista maestra – LLISMA-001</li> <li>Mail con la publicación del documento LLISMA-001</li> <li>Mail acuso recibo por parte del personal involucrado</li> <li>Firma de recepción del documento en Carta de entrega "CEDSGC-01"</li> <li>Pantallazo de la carpeta en servidor con el documento LLISMA-001</li> </ul>	HH de personal interno que realiza todas las actividades. \$0.	
12	<p><b>Acción</b></p> <p>Indicar claramente al personal autorizado para la realización de actividades ante la SMA en documentos del sistema.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Diferenciación para los inspectores ambientales autorizados ante la SMA en la tabla A del documento ONS-001.</li> <li>Incluir en el registro RS10.5 Personal autorizado para muestreo, fecha de autorización ante la SMA, además incluir nota de tiempo de vigencia.</li> </ul>	<p>Fecha de inicio y termino: 24-01-2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de la nueva versión del documento ONS-001 Rev111</li> <li>Generación de una nueva emisión del documento RS10.5 Muestreadores</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ONS-001 Rev111</li> <li>RS10.5 con fecha de emisión 24-01-2022</li> </ul>	HH de personal interno que realiza todas las actividades. \$0.	
13	<p><b>Acción</b></p> <p>Ingresar en sistema y publicar nuevas versiones de los documentos ONS-001 y RS10.05 al personal involucrado.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de Calidad, realiza el control de los documentos.</li> <li>Ingresar en "RS01.1 Lista Maestra de Documentos" el número de la revisión y la fecha del cambio de los documentos actualizados.</li> <li>Publicar el documento vía correo electrónico al personal involucrado.</li> <li>Ingresar los documentos en formato pdf. a la carpeta del servidor NCH_17025_Doc (SILOB-MY-CLOUD) para el libre acceso por parte de todos los usuarios.</li> </ul>	<p>Fecha de inicio y termino: 24-01-2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de ONS-001 y RS10.5 a la Lista Maestra de Documento (RS01.1).</li> <li>Correo electrónico al personal involucrado con la publicación de ONS-001 y RS10.5</li> <li>Publicación de la nueva revisión de ONS-001 y RS10.5 ingresado a la carpeta del servidor</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RS01.1 Lista maestra – ONS-001 Rev111</li> <li>RS01.1 Lista maestra – RS10.5 Autorización, muestreadores emitido 24.01.2022</li> <li>Correo electrónico con la publicación del ONS-001</li> <li>Correo electrónico con la publicación del registro RS10.5</li> </ul>	HH de personal interno que realiza todas las actividades \$0	

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

				<ul style="list-style-type: none"> <li>Pantallazo de la carpeta del servidor con el archivo ONS-001 Rev111</li> <li>Pantallazo de la carpeta del servidor con el archivo RS10.5 Autorización muestreadores emitido 24.01.2022</li> </ul>	
14	<p><b>Acción</b></p> <p>Solicitar a Lims Ripit la incorporación de frase en todos los formatos de informes que no sean SMA con el objetivo de resguardo ante el mal uso del informe por parte del cliente</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Actualizar informes RS14.14 al RS14.17 incluyendo la siguiente frase "El presente informe de ensayo no puede ser presentado ante la SMA, documento no oficial"</p>	<p>Fecha de inicio: 19-01-2022</p> <p>Fecha de término: 25-01-2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización de los registros RS14.14, RS14.15, RS14.16 y RS14.17</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RS14.14 Informe de ensayo de aguas residuales Rev24</li> <li>RS14.15 Informe de ensayo de agua potable Rev24</li> <li>RS14.16 Informe de ensayo de agua Rev24</li> <li>RS14.17 Informe de ensayo de sedimentos, lodos y otros Rev21</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades \$0</p>
	<p><b>Acción</b></p> <p>Ingresar en sistema y publicar nuevas versiones de los informes de ensayo</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personal de Calidad, realiza el control de los documentos.</li> <li>Ingresar en "RS01.1 Lista Maestra de Documentos" el número de la revisión y la fecha del cambio de los documentos actualizados.</li> <li>Publicar el documento vías correo electrónico al personal involucrado.</li> <li>Ingresar los documentos en formato pdf. a la carpeta del servidor NCH_17025_Doc (SILOB-MY-CLOUD) para el libre acceso por parte de todos los usuario.</li> </ul>	<p>Fecha de inicio: 19-01-2022</p> <p>Fecha de término: 25-01-2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso de los informes de ensayo RS14.14 al RS14.17 a la Lista Maestra de Documento (RS01.1).</li> <li>Correo electrónico al personal involucrado con la publicación de los informes de ensayo</li> <li>Publicación de la nueva revisión de RS14.14, RS14.15, RS14.16 y RS14.17 ingresado a la carpeta del servidor</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RS01.1 Lista maestra - RS14.14 Rev24, RS14.15. Rev24, RS14.16 Rev24 y RS17.17 Rev21</li> <li>Mail con la publicación de los registros ingresados al sistema</li> <li>Pantallazo de la carpeta del servidor con el ingreso de los registros</li> <li>Uso de registros actualizados</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades \$0</p>
16	<p><b>Acción</b></p> <p>Modificar Procedimiento de Sistema "Flujo de Operaciones del Laboratorio" "PS14", incluyendo un ítems relacionado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cotización: Cuando el cliente requiera reportar resultados ante la SMA, esto quedara declarado en COT-001</li> <li>Informes de Ensayos no SMA: Declarar en todos los informes de ensayo que no son solicitados por parte del cliente para SMA la siguiente nota "El presente informe de ensayo no puede ser presentado ante la SMA, documento no oficial"</li> </ul>	<p>Fecha de inicio y termino: 25-01-2022</p>	<p>Modificación del procedimiento de Sistema PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio, con la nueva revisión N°66.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Copia del Procedimiento de Sistema "PS14" Revisión 66</p>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades. \$0</p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Muestreos solicitados SMA: Silob solo utiliza muestreadores autorizados ante la SMA (ver ONS-001 y RS10.5)</li> </ul>				
	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Personal de Calidad, revisa el contenido del documento y el capítulo a actualizar, además redacta la declaración que se incorporara. El documento es revisado por Gerencia y la Encargada de Laboratorio</p>				
17	<p><b>Acción</b></p> <p>Ingresar al sistema de Gestión la Nueva revisión del Procedimiento de Sistema PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio y publicar el documento a todo el personal que aplique.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de Calidad, realiza el control del documento a la nueva revisión del Procedimiento de Sistema PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio</li> <li>Ingresar en "Lista Maestra de Documentos" el número de la revisión y la fecha del cambio del procedimiento.</li> <li>Publicar el documento vías correo electrónico al personal involucrado</li> <li>Ingresar el procedimiento en formato pdf. a la carpeta del servidor NCH_17025_Doc (SILOB-MY-CLOUD) para el acceso a todos los usuario.</li> </ul>	<p>Fecha de inicio y termino: 27-01-2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso del Procedimiento PS14 Revisión 66 a la lista Maestra de Documentos "RS01.1".</li> <li>Correo electrónico con la publicación del documento "PS14" Revisión 66.</li> <li>Publicación del PS14 Revisión 66 en la carpeta del servidor.</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del extracto de la Lista Maestra de Documento "RS01.1" con el ingreso del "PS14" Revisión 66 al sistema de gestión.</li> <li>Copia del correo electrónico enviado al personal de la organización con la publicación del "PS14" Revisión 66.</li> <li>Fotografía de la carpeta del servidor con el documento actualizado.</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p> <p>\$0</p>
18	<p><b>Acción</b></p> <p>Programar Capacitación al personal del ETFA, con los cambios generados en el Procedimiento PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio. Revisión N°66, Decreto Supremo N°38/2013 Artículo 15 "Obligaciones" y Resolución Exenta N°127 del 2019 punto 16.1</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Ingresar en el Programa "PCI-2022", la capacitación al personal de ETFA relacionada a la Nueva revisión del PS14, el contenido del DS N°38/2013 Artículo 15 y Resolución Exenta N°127 del 2019 punto 16.1</p>	<p>Fecha de inicio y termino: 25-01-2022</p>	<p>Nueva Revisión del Programa PCI-2022, con la capacitación del PS14, DS N°38/2013 Artículo 15 y RESOL N°127/2019</p>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Copia del Registro del Programa de Capacitación Interna "PCI-2022".</p>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p> <p>\$0</p>
19	<p><b>Acción</b></p> <p>Ingresar al sistema de Gestión la Nueva revisión del Procedimiento de Capacitación Interno "CPI-2022" y publicar el documento a todo el personal que aplique.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El personal de Calidad, realiza el control del documento a la nueva revisión del Programa de Capacitación Interno "PCI-2022".</li> </ul>	<p>Fecha de inicio y termino: 25-01-2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso del nuevo programa de Capacitación Interno PCI-2022 a la Lista Matera de Documento (RS01.1).</li> <li>Correo electrónico con la publicación del documento "PCI-2022".</li> </ul>	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del extracto de la Lista Maestra de Documento "RS01.1" con el Ingreso de la nueva revisión del "Programa de Capacitación Interno PCI-</li> </ul>	<p>HH de personal interno que realiza todas las actividades.</p> <p>\$0</p>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

- Ingresar en “Lista Maestra de Documentos” el número de la revisión y la fecha del cambio del procedimiento.
- Publicar el documento vía correo electrónico al personal involucrado, además ingresar el procedimiento en formato pdf. a la carpeta del servidor NCH\_17025\_Doc (SILOB-MY-CLOUD) para el acceso a todos los usuario.

- Publicación de la nueva revisión del PCI-2022 ingresado a la carpeta del servidor.

- 2022” al sistema de gestión.
- Copia del correo electrónico enviados al personal de la Organización con la Publicación de la nueva revisión del Programa de Capacitación Interno 2022.
  - Fotografía de la carpeta del servidor con el documento actualizado.

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	Impedimentos
	Forma de Implementación			No aplica		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No aplica			No aplica		No aplica
	No aplica			No aplica		No aplica

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
20	<p><b>Acción</b></p> <p>Desarrollar Capacitación al personal del ETFA, con los cambios generados en el Procedimiento PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio. Revisión N°66, Decreto Supremo N°38/2013 Artículo 15 "Obligaciones" y Resolución exenta 127 del 2019 punto 16.1</p>	Plazo de ejecución: 31-03-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de la capacitación según lo declarado en el Programa PCI-2022, evidencia RS10.3.</li> <li>Evaluación de la capacitación, nota de aprobación mayor a 4.0.</li> </ul>	Reportes de avance	HH de personal interno que realiza todas las actividades.  \$0	<b>Impedimentos</b>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>			No aplica		Ausencia del personal de interés por licencia medida, vacaciones, etc
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar la Actividad de Capacitación al personal de la ETFA, en la fecha establecida según el programa.</li> <li>Realizar evaluación con respecto a lo aprendido, nota mínima de aprobación 4.0 (escala de 1.0 a 7.0)</li> </ul>			Reporte final		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del Registro de Capacitación "RS10.3" con la asistencia del personal a la actividad.</li> <li>Copia de las Evaluaciones realizadas al personal del ETFA. (nota mínima de aprobación 4.0)</li> </ul>	Realizar capacitación en día alternativo para lograr cubrir a todo el personal de interes				

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA  (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)
No aplica	Acción	No aplica	No aplica	No aplica	Reportes de avance	No aplica
	No aplica				No aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	No aplica				No aplica	

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

## COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

##### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	<b>10</b>	<b>Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>1</b>	Modificar Procedimiento de Sistema "Flujo de Operaciones del Laboratorio" "PS14", incluyendo un ítems relacionado a cotización e Informes de Ensayos SMA, sólo se deben reportar Parámetros Autorizados por dicha entidad fiscalizadora (uso del documento ASL-001). El objetivo es establecer en el documento, la prohibición de reportar ensayos no autorizados por la SMA, a excepción de parámetros que no estén autorizados ni acreditado, en tal caso, lo puede realizar Silob Chile.
	<b>2</b>	Ingresar al sistema de Gestión la Nueva revisión del Procedimiento de Sistema PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio y publicar el documento a todo el personal que aplique.
	<b>3</b>	Programar Capacitación al personal del ETFA, con los cambios generados en el Procedimiento PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio. Revisión N°66, Decreto Supremo N°38/2013 Artículo 15 "Obligaciones" y la actualización del Lims Ripit restricciones para cargar los parámetros de ensayo.
	<b>4</b>	Ingresar al sistema de Gestión la Nueva revisión del Procedimiento de Capacitación Interno "CPI-2022" y publicar el documento a todo el personal que aplique.
	<b>5</b>	Solicitar al administrador del Lims Ripit Silob, una restricción en el ingreso de los parámetros para generar los Informes de Ensayo SMA, sólo pueden estar cargados los parámetros autorizados por dicho organismo.  El objetivo es establecer la prohibición de reportar ensayos no autorizados por la SMA, a excepción de parámetros que no estén autorizados ni acreditado por otro Laboratorio, en tal caso, Silob Chile los puede realizar, para esto, se requiere que el Area de Calidad tengo la facultad de aprobar parámetros fuera de la acreditación siempre y cuando cumplan con lo indicado anteriormente, el Encargado de Laboratorio debe evidenciar esto.
	<b>7</b>	Establecer desde la cotización, si la actividad solicitada será presentada al Organismo Fiscalizador (SMA). Además incluir la siguiente frase: "Es responsabilidad del cliente reportar de forma correcta el informe de ensayo generado por Silob mas el de los análisis subcontratados –cuando aplique- junto con los anexos, frente a la Entidad fiscalizadora" <b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°679 29.04.2020</b>

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

	Programa de Cumplimiento	Número de páginas	25 de 28
--	--------------------------	-------------------	----------

	8	Ingresa y publicar en el sistema y al personal involucrado nueva versión de los documentos COT-001 y RS13.1 <b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020</b>
	9	Indicar al personal que cada vez que se recepcione una solicitud de Cotización, el personal encargado, es responsable de recabar toda la información del cliente para generar la cotización, como por ejemplo si es requerimiento por SMA. Dicha información se puede confirmar en la página web del SEIA <b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020</b>
	10	Generar documento como un ayuda de memoria en donde se incluya información mínima que se requiere en cotización para muestreos SMA y el contenido mínimo para los informes de ensayo según SMA <b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020</b>
	11	Ingresar y publicar al personal correspondiente el documento LLISMA-001 <b>Acción tomada debido a Resolución exenta N°939 04.06.2020</b>
	12	Indicar claramente al personal autorizado para la realización de actividades ante la SMA en documentos del sistema.
	13	Ingresar en sistema y publicar nuevas versiones de los documentos ONS-001 y RS10.05 al personal involucrado.
	14	Solicitar a Lims Ripit la incorporación de frase en todos los formatos de informes que no sean SMA con el objetivo de resguardo ante el mal uso del informe por parte del cliente
	15	Ingresar en sistema y publicar nuevas versiones de los informes de ensayo
	16	<p>Modificar Procedimiento de Sistema "Flujo de Operaciones del Laboratorio" "PS14", incluyendo un ítems relacionado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotización: Cuando el cliente requiera reportar resultados ante la SMA, esto quedara declarado en COT-001</li> <li>• Informes de Ensayos no SMA: Declarar en todos los informes de ensayo que no son solicitados por parte del cliente para SMA la siguiente nota "El presente informe de ensayo no puede ser presentado ante la SMA, documento no oficial"</li> <li>• Muestreos solicitados SMA: Silob solo utiliza muestreadores autorizados ante la SMA (ver ONS-001 y RS10.5)</li> </ul>
	17	Ingresar al sistema de Gestión la Nueva revisión del Procedimiento de Sistema PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio y publicar el documento a todo el personal que aplique.
18	Programar Capacitación al personal del ETFA, con los cambios generados en el Procedimiento PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio. Revisión N°66, Decreto Supremo N°38/2013 Artículo 15 "Obligaciones" y Resolución Exenta N°127 del 2019 punto 16.1	
19	Ingresar al sistema de Gestión la Nueva revisión del Procedimiento de Capacitación Interno "CPI-2022" y publicar el documento a todo el personal que aplique.	

### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

	Semanal			
	Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
	27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual (quincenal)		<b>A partir de la notificación de aprobación del Programa.</b> <b>Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.</b>
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	5	<p>Solicitar al administrador del Lims Ripit Silob, una restricción en el ingreso de los parámetros para generar los Informes de Ensayo SMA, sólo pueden estar cargados los parámetros autorizados por dicho organismo.</p> <p>El objetivo es establecer la prohibición de reportar ensayos no autorizados por la SMA, a excepción de parámetros que no estén autorizados ni acreditado por otro Laboratorio, en tal caso, Silob Chile los puede realizar, para esto, se requiere que el Area de Calidad tengo la facultad de aprobar parámetros fuera de la acreditación siempre y cuando cumplan con lo indicado anteriormente, el Encargado de Laboratorio debe evidenciar esto.</p>	
	6	<p>Desarrollar Capacitación al personal del ETFA, con los cambios generados en el Procedimiento PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio. Revisión N°66, Decreto Supremo N°38/2013 Artículo 15 "Obligaciones" y la actualización del Lims Ripit restricciones para cargar los parámetros de ensayo</p>	
	20	<p>Desarrollar Capacitación al personal del ETFA, con los cambios generados en el Procedimiento PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio. Revisión N°66, Decreto Supremo N°38/2013 Artículo 15 "Obligaciones" y Resolución exenta 127 del 2019 punto 16.1</p>	
<b>3.3 REPORTE FINAL</b>			
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>			
<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	15	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>	
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

	Programa de Cumplimiento	Número de páginas	27 de 28
--	--------------------------	-------------------	----------

	5	<p>Solicitar al administrador del Lims Ripit Silob, una restricción en el ingreso de los parámetros para generar los Informes de Ensayo SMA, sólo pueden estar cargados los parámetros autorizados por dicho organismo.</p> <p>El objetivo es establecer la prohibición de reportar ensayos no autorizados por la SMA, a excepción de parámetros que no estén autorizados ni acreditado por otro Laboratorio, en tal caso, Silob Chile los puede realizar, para esto, se requiere que el Area de Calidad tengo la facultad de aprobar parámetros fuera de la acreditación siempre y cuando cumplan con lo indicado anteriormente, el Encargado de Laboratorio debe evidenciar esto.</p>
	6	<p>Desarrollar Capacitación al personal del ETFA, con los cambios generados en el Procedimiento PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio. Revisión N°66, Decreto Supremo N°38/2013 Artículo 15 "Obligaciones" y la actualización del Lims Ripit restricciones para cargar los parámetros de ensayo</p>
	20	<p>Desarrollar Capacitación al personal del ETFA, con los cambios generados en el Procedimiento PS14 Flujo de Operaciones del Laboratorio. Revisión N°66, Decreto Supremo N°38/2013 Artículo 15 "Obligaciones" y Resolución exenta 127 del 2019 punto 16.1</p>

#### 4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES																
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
5																
6																
20																
ENTREGA REPORTES																
	En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial																
Reporte Final																

Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos

**POR TANTO**, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6º y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento,

**SOLICITO A UD.**, tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

**EN EL OTROSÍ:** Solicito a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes:

- **Anexo A:** Evidencia infracción N°1
- **Anexo B:** Evidencia infracción N°2

  
Jaqueline Pessini Ledezma



Fecha de emisión	Revisión	Emitido por:	Aprobado por:
27-01-2022	0	Alexandra Lobos	Jaime Lobos